NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No.

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WILVICA S.A..---

CUANTÍA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cuatro de Octubre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece **LA COMPAÑÍA WILVICA S.A.**, representada por el señor **GERARDO HERNANDEZ ANDALUZ**, ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, misma que comparece a celebrar

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

esta Escritura Pública sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WILVICA S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga esta escritura, la compañía WILVICA S.A., representada por el señor Gerardo Hernández Andaluz, Gerente General de la compañía, quien anexa su nombramiento como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía WILVICA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de septiembre del dos mil ocho ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del citado

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

cantón a los veintiséis días del mismo mes y año; **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de WILVICA S.A., en sesión del primero de octubre del dos mil doce, cuya copia certificada se anexa como habilitante, resolvió: reformar el objeto social de la compañía; y, reformar parcialmente su estatuto social.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor Gerardo Hernández Andaluz, a nombre y en representación de la compañía WILVICA S.A., en su calidad de Gerente General de la compañía, declara: **PRIMERO.-** Que se reformó el objeto social de la compañía, conforme consta en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el primero de octubre del dos mil doce; **SEGUNDO.-** Que se reformó parcialmente el estatuto social de la compañía en los términos acordados en el Acta de Junta

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

General de Accionistas celebrada el primero de octubre del dos mil doce.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El señor Gerardo Hernández Andaluz, a nombre y en representación de la compañía WILVICA S.A., en su calidad de Gerente General declara bajo la gravedad que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento.- (Firmado) Abogada Sandra Sánchez González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Quedan agregados a la presente escritura pública: nombramiento y Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- Yo, el Notario, doy fe que,

WILVICA S.A.

Guayaquil, 09 de Febrero del 2010

Señor:
Wilfrido Gerardo Hernández Andaluz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **WILVICA S.A.** en sesión celebrada en ésta ciudad el día de hoy, lo eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la citada sociedad a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de **CINCO AÑOS.**

En el ejercicio de sus funciones y conforme a lo previsto en el estatuto social de la compañía, Usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de **WILVICA S.A.**

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de **WILVICA S.A.** la misma que se otorgó ante el Notario Publico Vigésima Segunda del cantón Guayaquil el 17 de Septiembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 26 de Septiembre del mismo año.

De usted, muy atentamente,

Sr. Wilfrido Gerardo Hernández Andaluz
C.I. No 0909634701
Secretario Ad - Hoc

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **WILVICA S.A.**

Guayaquil, 09 de Febrero del 2010.

Sr. Wilfrido Gerardo Hernández Andaluz
C.I. No. 0909634701

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NUMERO DE REPERTORIO: 6.548
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha nueve de Febrero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **WILVICA S.A.,** a favor de **WILFRIDO GERARDO HERNANDEZ ANDALUZ,** a foja **12.846,** Registro Mercantil número **2.474.**

ORDEN: 6548

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

WILVICA S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE WILVICA S.A., CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil siendo las 18H00 p.m. del día 1 de octubre del 2012, en el inmueble ubicado de la calle Chile No. 1124 y Olmedo, Ed. Marte, departamento 6 del mezannine, se constituyen en junta general los accionistas de la compañía **WILVICA S.A.** *señores:*

1.-AIDA VICTORIA ANDALUZ SARMIENTO, por sus propios derechos, propietaria de 500 acciones. Y **2.- WILFRIDO GERARDO HERNANDEZ ANDALUZ**, por sus propios derechos y como propietario de 500 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, cada una con un valor nominal de US$1,00. Por decisiòn unànime de los accionistas presentes, esta junta será presidida de manera Ad- Hoc por la socia Victoria Andaluz y actuará como Secretario el socio Gerardo Hernández, en su condición de Gerente General de la compañía. A continuación la Presidenta Ad-hoc solicita que el Secretario en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas presentes en la reunión, el número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, para cumplir con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales. Representado el cien por cien del capital pagado, la Presidenta Ad-hoc declara instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación a la actual Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el **primer** punto del orden del día.

El Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidenta Ad-hoc de la junta, quien manifiesta*:*

" 1.- Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía."

Al respecto del **primer punto** del orden del día, toma la palabra la accionista Victoria Andaluz, quien expone a la junta que sería conveniente modificar el objeto social de la compañía, reduciéndolo a las actividades que desarrolla en su actividad comercial, depurándolo de aquellos que no tiene planificado realizar.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Por lo expuesto, la referida socia mociona la reforma del objeto social de la compañía, en el sentido de que éste considere en su texto las actividades comerciales que desarrolla en la práctica la empresa.
La citada moción es secundada por todos los asistentes a la reunión.
La junta general universal y extraordinaria de accionistas, luego de analizar la moción presentada por unanimidad resuelve:
Aprobar la reforma del objeto social de la compañía, en el sentido de reducirlo a las actividades que desarrolla en su actividad comercial, depurándolo de aquellos que no tiene planificado realizar.
Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el **segundo** punto del orden del día.
El Secretario da cumplimiento a lo ordenado por la Presidenta Ad-hoc de la junta, quien manifiesta:
"2.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía."
A continuación, toma la palabra el socio Gerardo Hernández, quien manifiesta que es de suma importancia para los objetivos de la compañía y en concordancia con las decisiones adoptadas por la reunión del día de hoy, proceder a la reforma parcial del estatuto social de la compañía y mociona un proyecto de reforma, el cual es producto de acuerdos previos de los accionistas, se procede con la lectura del citado proyecto:
"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a las siguientes actividades:
A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; tales como: telas, botones y cierres, así como juguetes y juegos infantiles. La compañía podrá además realizar actividades de almacenamiento y deposito de mercaderías.
La compañía podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social."
La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.
Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta, aprobar el proyecto de reforma parcial del estatuto social.
Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se procede a dar lectura a la

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

presente acta y aprobándola de manera unánime, concluye la reunión a las 18H50 p.m., firmando para constancia todos los concurrentes. f)Sra. AIDA VICTORIA ANDALUZ SARMIENTO, Presidenta Ad-hoc de la Junta- Accionista; f)Sr. GERARDO HERNANDEZ ANDALUZ, Secretario de la Junta- Accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE WILVICA S.A. Y AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 10-01-2012.

Sr. GERARDO HERNANDEZ ANDALUZ
Secretario de la Junta

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía Wilvica S.A.- Cuantía: Indeterminada.

después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p) CIA. WILVICA S.A.

f) SR. GERARDO HERNANDEZ ANDALUZ

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090963470-1

C.V. No. 047-0011

RUC. No. 0992588071001

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO, en ocho fojas útiles**, incluida la presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy once de Octubre del dos mil doce.- **DOY FE, EL NOTARIO.-**

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en las presentes fechas se han tomado nota al margen de la matriz de fecha **04 de Octubre del 2.012,** conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo, literal a)** de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-12-0006394,** emitida por la Abogada **Natalia Rodríguez Aguirre, Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especial de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil,** el **23 de Octubre del 2.012,** mediante la cual se aprueba la Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **WILVICA S.A.,** que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 25 de Octubre del 2.012.-

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.890
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:12:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.12.0006394,** dictada el **23 de octubre del 2012,** por la Subdirectora Jurídica de concurso preventivo y tramites especiales, **AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **WILVICA S.A.,** de fojas **131.796 a 131.810,** Registro Mercantil número **20.610. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 58890

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de noviembre de 2012

$22.00

REVISADO POR:

Nº 418007